BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ntadías or-

año ulos stre al men

de

osto

nán-

.054

días or-

vin-

ícu-

cal

re-

ián-

.055

lías

or-

año

al-

icu-

re

056

ias

or-

ño

16n.

all

en

sto

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la linea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Sécretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 216

Lunes 25 de septiembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 13 de septiembre de 1961 por la que se hace extensivo a los términos municipales de las provincias de Valladolid, Palencia y Zamora que se enumeran el beneficio de moratoria fiscal para el pago de la Contribución Territorial Rústica que concede el Decreto-ley de 6 de julio de 1961. ("Boletín Oficial del Estado" del día 18).

Ilustrísimos señores:

La Orden de 31 de agosto último dicta las normas para aplicación del Decreto-ley de 6 de julio anterior sobre moratoria fiscal para el pago de la Contribución Territorial Rústica, a los términos muncipales de las provincias de Valladolid, Palencia y Zamora en los cuales los rendimientos de la producción cerealista hayan resultado deficientes.

Con posterioridad a la publicación de la mencionada Orden se ha recibido comunicación del Ministerio de Agricultura ampliando a otros Municipios de las indicadas provincias su propuesta de delimitación de los términos muncipales afectados por las desfavorables circunstancias meteorológicas a que el Decreto-ley citado se refiere

En consecuencia, este Ministerio, ha tendio a bien disponer:

Unico.—A los términos municipales enumerados en la Orden de 31 de agosto último se adicionarán los siguientes:

Valladolid: Quintanilla de Trigue-

ros, Trigueros del Valle, Villafrades, Villanueva de la Condesa, Benafarces, Castronuño, Vega de Ruiponce, Olmos de Esgueva, Pobladura de Sotiedra, San Pedro de Latarce, Tiedra v Urueña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos proceden-

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1961. NAVARRO.

Ilustrísimos señores Directores generales de Impuestos sobre la Renta, y del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, e Interventor general de la Administración del Estado.

2.471

Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para las obras de reforma y adaptación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid. ("Boletín Oficial del Estado" del día 20 de septiembre de 1961).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de agosto de 1961, Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y adaptación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, según proyecto redactado por el arquitecto don Luis Martínez Feduchi.

El presupuesto de contrata es de 6.285.168,26 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones se realizará durante las horas hábiles para la recepción de documentos en el Registro General del Ministerio, y hasta el 2 de octubre del año actual.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estará de manifiesto en la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, planta octava del Ministerio de Educación Nacional, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ("Gaceta" del 8).

La fianza provisional será de pesetas 62.851,70.

La apertura de pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce horas del día 4 del próximo mes de octubre.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral y formará parte de ella un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial o letrado de la misma que al efecto se designe.

MCD 2022-L

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz. el presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continua-

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de..., de..., provincia de..., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas... (en letra), que representa una rebaja del... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos, y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyécto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ("Gaceta del 8), y especialmente

a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente). Madrid, 11 de septiembre de 1961. El director general, G. de Reyna.

Pago diferido

AMMISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno civil, don Félix Labajo Rodilana y don Severiano Aguado Labajo, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia e inscrita también en las de Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, León, Zamora, Salamanca y Palencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 18 de septiembre de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

2.489

Servicio de Concentración Parcelara

Comisión Local de Bobadilla del Campo

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Bobadilla del Campo (Valladolid), por Decreto de 17 de noviembre de 1960, se hace público en cumplimiento de lo dispusto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituída por:

Presidente.—El señor juez de primera instancia de Medina del Campo.

VICEPRESIDENTE.—Don Federico Muñoz Durán, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales.—Don Francisco J. Unceta Arenal, registrador de la Propiedad del partido de Medina del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Fernando Marco Baró, notario de Medina del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

El señor jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bobadilla del Campo.

Don Agustín Velasco Gil y don Alfonso Gómez Rodríguez, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes.—Don Valeriano Fraile Pérez y don Marcial González Martín.

SECRETARIO.—Don Pedro R. Núñez Tenreiro, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Bobadilla del Campo, 13 de septiembre de 1961.—El presidente de la Comisión Local, P. A. el vicepresidente, Federico Muñoz Durán.

Pago diferido

2.441 - 2.039

Plas: 93'50.

CASTRILLO TEJERIEGO

A efectos de reclamaciones y por ocho días, se hallan expuestos al público, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1962, siguientes:

Para la contribución urbana.

Para la contribución rústica.

Para el arbitrio municipal sobre urbana Para el arbitrio municipal sobre rústica. Castrillo Tejeriego, 14 de septiembre de 1961.—El alçalde, Jesús Martín.

22 - 2.401-2.058

CASTROVERDE DE CERRATO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de diez días, se hallan de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de urbana. Padrón del arbitrio sobre urbana.

Castroverde de Cerrato, 13 de septiembre de 1961 —El alcalde, Fausto Alonso.

2 403-2.059

MAYORGA

Formado el repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el ejercicio de 1962, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado libremente por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mayorga, 15 de septiembre de 1961.— El alcalde (ilegible).

2.433-2.060



TIEDRA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para contratar mediante arriendo y por subasta la cobranza de arbitrios y recursos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del reglamento de contratación.

Tiedra, 15 de septiembre de 1961.—El alcalde-accidental, Manuel María Marcos.

2.466-2.061

22 TORDESILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de «pavimentación del Corro de Santa María y adquisición de parcelas para construcción de un grupo escolar y gravera en Villamarciel», queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Tordesillas, 14 de septiembre de 1961. El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.450-2.062

28

ez

130

cio

de

110

de

do=

rón

ep

sto

tri

ier

esto

un-

du-

ado

ore-

ner

120

.060

TORDESILLAS

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que el día 13 de octubre, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Alcaldía la segunda subasta del fruto de la piña de los montes Navales, Molinillo y la Vega, en la cantidad de 48 000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría.

Tordesillas, 20 de septiembre de 1961 El alcalde, Modesto Sigüenza

26'5V

2.499-2.063

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 44 de 1957, se siguen autos ejecutivos, en ejecución de sentencia, a instancia de don Georgino Pelayo Toribio, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra don Angel Alonso Pérez,

domiciliado en esta capital, sobre pago de 77.290 pesetas de principal, 13.912,20 pesetas de intereses y 15.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

1. Finca urbana, sita en la carretera de Tórtoles o de Renedo; que linda Norte, con calle; Sur, finca de Justa Aguado y Aniceta Santos; Este, María Gallego, y Oeste, finca de Angel Alonso. Mide cinco áreas. Con casa de planta baja, principal y cuadra, que ocupa cien metros cuadrados de extensión. Inscrita al tomo 935, folio 143, finca 15.174.

2. Otra en la travesía de la carretera de Renedo, de planta baja, con cuadras y corral; de setenta y seis metros cuadrados la casa y cuarenta y dos metros veinte decímetros cuadrados el corral; linda derecha, entrando, con finca de Saturnino Alonso; izquierda, con calle de servidumbre y accesorio de Fernando González. Inscrita al tomo 934, folio 223, finca 14.842.

Ambas fincas valoradas en ciento cuarenta y nueve mil seiscientas cuarenta pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta es segunda y se celebrará, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en la Sala Audiencia del Juzgado el día veintiuno de octubre próximo, a las once de la mañana, por haberse suspendido la señalada para el día tres.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que los títulos de propiedad no se han suplido, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas; entendiéndose que el rematante acepta las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

2.509 – 2.064

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente de este del número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de dominio, promovido por don Lucio Antolinez Cea, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente:

«Parcela de terreno en esta ciudad, en la calle Transversal, en la acera de la izquierda, entrando por la calle de las Industrias, que tiene una superficie total de ciento setenta y cinco metros y setenta y seis centímetros; linda por la derecha, entrando, con terreno de Alfonso Espinosa; por la izquierda, con otro de Antonio Esteban, y por el fondo, con terreno de los hermanos Eguía Vallejo».

Adquirió el actor dicha parcela por compra que hizo a «Hermanos Eguia Vallejo», en documento privado, de fecha 20 de julio de 1930.

Y por el presente edicto se cita a los «Hermanos Eguía Vallejo», cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, en concepto de persona de quien procede la finca y como último titular inscrito del dominio, o sus herederos o causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que, en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno José María Alvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

89'50

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de esta villa de Medina del Campo, en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido, por promoción del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 32 de 1961, expediente de apremio judicial a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Valladolid, para hacer efectiva la sanción impuesta al vecino de esta villà don César Flores Fernández, importante la cantidad de dos mil quinientas pesetas, más las correspondientes costas y gastos judiciales, tengo acordado sacar a pública y segunda subasta, señalada para el día 16 del próximo mes de octubre y hora de las

PHARRE A CARSO

once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes embargados al expresado sancionado que después se dirán; bajo las condiciones que tambien se expresan a continuación:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una balanza, de la casa Arisó-Moix, de Barcelona, fuerza veinte kilogramos, S. D. número 44084, Orden Ministerial de 3 de marzo de 1953, seminueva y en perfecto estado de funcionamiento; tasada pericialmente en cuatro mil pesetas (4.000).

Total, cuatro mil pesetas (4.000).

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis del próximo mes de octubre y hora de las once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con dicha rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que referida balanza se halla depositada en el expresado sancionado don César Flores Fernández, en su establecimiento de Droguería, sito en esta villa calle de Rafael Giraldo Fernández, número 1, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Medina del Campo, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Gregorio Lopez Fernández.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.443-2.066

PEÑAFIEL

Don Federico Campuzano y Orduña, juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el número 39 de 1961, se tramitan autos de juicio de desahucio en precario de finca urbana, a instancia de doña Priscila Parra Pelayo, contra doña Guillermina Conde Alvarez, declarada ésta en rebeldía procesal, y estando dichos autos en ejecución de sentencia, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Campuzano. Peñafiel, a dos de septiembre de mil novecientos sesentá y uno.—Dada cuenta; por recibido el precedente escrito, únase a los autos de su razón y como se solicita se tiene por instada la ejecución de la anterior sentencia, acordándose el lanzamiento de la demandada rebelde doña Guillermina Conde Alvarez, si a partir de los ocho días siguientes al apercibimiento que se le hará, y para que sirva de tal, notifiquese a dicha demandada rebelde la presente providencia por medio de edictos que se

fijarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y sé publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, no desalojare la finca urbana objeto de autos.—Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—Federico Campuzano.—Ante mí: C. M.-Montalvo.—Firmados y rubricados».

Y con el fin de que sirva de notificación y apercibimiento de lanzamiento en legal forma a la demandada, declarada en rebeldía procesal, doña Guillermina Conde Alvarez, vecina que fue de Sardón de Duero, expido el presente.

Dado en Peñafiel, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Federico Campuzano y Orduña.—El secretario, Carmelo Martín-Montalvo y Salazar.

2.489-2.067

100 TORDESILLAS

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. juez, en cumplimiento de ejecutoria de la causa que fue instruída por este Juzgado bajo el número 42 de 1960, contra Manuel González Veloso, sobre lesiones a Gregorio Santiago Hidalgo, y en atención a desconocerse el actual paradero y domicilio de dicho penado, se le requiere por medio de la presente para que dentro del término de tres días, comparezca ante este dicho luzgado, con el fin de hacer efectiva la multa de mil pesetas e indemnización de tres mil pesetas al perjudicado y a cuyo pago ha sido condenado por la sentencia dictada.

Tordesillas, 16 de septiembre de 1961. El secretario, Alfonso Pedrero.

2.442

Juzgados municipales

VALLADOLID.-NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 337 de 1961, sobre intereses generales, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Ibáñez Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día 7 de octubre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Miguel To-

2 404

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica

Se pone en conocimiento de todos los comerciantes de artículos de vidrio y cerámica sujetos al pago del Impuesto de Lujo, que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10-2-58, que durante cinco días naturales, a partir de hoy, se halla de manifiesto relación de cuotas fijadas por la Comisión Ejecutiva, para el año 1960.

2.616—2.068

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Don Ladislao López Villahoz, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santibáñez de Valcorba, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta General de Regantes de este Municipio:

Hago saber: Se convoca a todos los agricultores inscritos para formar parte de la Comunidad de Regantes de este término municipal para que asistan a la Junta general que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el domingo día 5 de noviembre, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la

Junta general anterior.

2.º Aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º Ruegos y preguntas.

Santibáñez de Valcorba, 16 de septiembre de 1961.—El jefe de la Hermandad, Ladislao López.

57151

2.502 - 2.069

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Subasta de ropas

Se celebrará el jueves día 5 de octubre de 1961, a las diez de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas en el mes de febrero de 1961.

Lo que se hace público en el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del reglamento general.

Valladolid, 21 de septiembre de 1961.— El director, Román Pérez Sánchez.

2.487 - 2.070

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCEAL

30'50

MCD 2022-